

## Pinochet cercado por sus crímenes. Avanza el desafuero

Federico López. PF. 19 de mayo 2000



ABOGADOS acusadores, de izquierda a derecha: Hiram Villagra, Carmen Hertz, Alfonso Insunza, Hugo Gutiérrez y Juan Bustos.

Aunque sin relación directa con el desafuero, recientes decisiones judiciales complican aún más la situación de Pinochet. La ministra Dobra Lusic Nadal encargó reo al ex general y ex director de la CNI, Humberto Gordon Rubio, en el proceso por los asesinatos del periodista José Carrasco Tapia, el electricista Felipe Rivera, el profesor Gastón Vidaurrázaga y el publicista Abraham Muskablit, ultimados los tres primeros en la noche del 8 de septiembre de 1986 y el cuarto a la noche siguiente.

Gordon ya se encuentra encargado reo como cómplice en el asesinato de Tucapel Jiménez. Ambos procesos parecen acercarse a un desenlace que involucrará fatalmente a Pinochet. Casi al mismo tiempo la jueza argentina María Servini de Cubría avanza en el proceso por el asesinato del ex comandante en jefe del ejército, general Carlos Prats y su esposa, ocurrido en Buenos Aires en 1974 cometido por agentes chilenos de la DINA. Por otro lado, la tercera sala de la Corte Suprema, compuesta por ministros que eventualmente tendrían que pronunciarse en apelaciones que interponga la defensa de Pinochet ante decisiones del pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago, resolvió -con sólo el voto en contra del auditor militar- reiterar la tesis de que las detenciones que fueron seguidas de desaparecimientos, constituyen secuestros agravados, y son, por lo tanto, delitos permanentes que deben ser perseguidos mientras no aparezca el secuestrado o sus restos. Además, reafirmó el criterio de que en los casos cubiertos por la ley de amnistía es necesario investigar la responsabilidad de las personas que aparecen involucradas en los delitos, porque la amnistía beneficia sólo a personas y no a casos o situaciones que constituyen ilícitos.

Como si todo esto fuera poco, la Corte de Apelaciones revocó las excarcelaciones del ex general Sergio Arellano Stark y del brigadier (r) Pedro Espinoza en el proceso por los crímenes de la Caravana de la Muerte.

### MUERTES BAJO TOQUE DE QUEDA

El atentado a Pinochet ocurrido más o menos a las 18 horas del 7 de septiembre de 1986 en la ruta G-5 del Cajón del Maipo, hizo temblar a la dictadura. Durante horas no se supo qué había sucedido con Pinochet que frenéticamente requería información sobre la situación de las distintas unidades militares y barajaba hipótesis que explicaran la organización y efectividad de un atentado que casi le costó la vida y que significó la muerte de cinco de sus escoltas y heridas de otros doce. Simultáneamente se preparaba la venganza. La Junta de Gobierno decretó esa misma tarde el estado de sitio y el toque de queda.



RICARDO Rivadeneira,  
abogado defensor de  
Pinochet.

Alrededor de las 2 de la mañana la casa de Felipe Rivera, militante comunista, situada en la comuna de Pudahuel fue allanada violentamente por un grupo de hombres armados. Fue introducido a un automóvil que se perdió en la oscuridad. Algo semejante ocurrió dos horas después, con el profesor Gastón Vidaurrázaga Manríquez, hijo de una jueza y militante del MIR. Y más o menos una hora después, un grupo fuertemente armado allanó el departamento de José Carrasco Tapia, periodista de la revista Análisis y miembro del comité central del MIR. Lo detuvo en presencia de su pareja y sus hijos sin exhibir orden de detención y en medio de amenazas.

Las familias de los secuestrados iniciaron de inmediato una frenética carrera para salvarles la vida. Pocas horas más tarde las conjeturas trágicas se confirmaron. Felipe Rivera apareció acribillado en Pudahuel cerca de la empresa Toyota; Gastón Vidaurrázaga, muerto por numerosos disparos a corta distancia, fue encontrado en la ruta sur cerca de San Bernardo; y José Carrasco, fue hallado con 14 disparos en la cabeza y en el cuerpo contra una pared del cementerio Parque del Recuerdo.

En la madrugada del día siguiente el siniestro grupo de verdugos, llegó hasta la casa de Abraham Muskablit, en el sector de Casas Viejas a la entrada del Cajón del Maipo. Luego de algunas verificaciones por radio, se lo llevaron. Horas más tarde su cuerpo apareció en un canal cerca del camino a Lonquén. Esa misma noche, el grupo armado intentó cobrar otra víctima. Fracásó porque el elegido, Luis Toro, abogado de la Vicaría de la Solidaridad, alcanzó a pedir auxilio.

Los crímenes fueron reivindicados por un llamado “Comando 11 de Septiembre”. Pero fue evidente que se trataba de agentes de seguridad. Presumiblemente el mismo grupo en todos los crímenes. La evidencia se impuso a la opinión pública. Sólo vehículos oficiales o con autorización especial podían circular en horas de toque de queda. El grupo se movió con tranquilidad en automóviles que recorrieron amplios sectores de la ciudad, atravesando incluso zonas restringidas y barreras de control. El grupo llevaba incluso armas largas. Las distintas versiones de familiares, testigos de las detenciones, coinciden en que los ejecutores actuaron con pleno conocimiento, con disciplina y en forma tranquila, seguros de su impunidad. Poco a poco la justicia ha ido abriéndose paso. Hasta 1999 casi nada se pudo adelantar. Y después el camino tampoco resultó fácil. Con todo, especialmente desde que el proceso se encuentra en manos de la ministra Dobra Lusic, se contabilizan avances significativos. Doce suman las personas sometidas a proceso. Además de Humberto Gordon Rubio lo están el mayor (r) Alvaro Corbalán, ex jefe operativo de la CNI, el coronel de ejército Pedro Guzmán y el teniente coronel Krantz Bauer, el coronel de Carabineros (r) Iván Quiroz, el capitán (r) Luis Sanhueza Ross, el capitán (r) Jorge Vargas Bories, el detective Gonzalo Maass, el carabinero Juan Pastene y los civiles Víctor Muñoz, Antonio Barra y Hernán Vásquez.

## RESPONSABILIDAD DEL “BENEMERITO”



EDUARDO Contreras,  
abogado acusador.

Es claro que Pinochet podría ser incriminado por la estrecha relación que mantenía con Humberto Gordon, hombre de su exclusiva confianza y dependencia, que estuvo cerca de un decenio a la cabeza de la CNI. Pero ese panorama se ha agravado con el descubrimiento del Decreto Ley N° 44 de 22 de agosto de 1980 en virtud del cual una ultraespecializada y mortífera Unidad Antiterrorista (UAT) de la CNI, sólo podía actuar por decisión expresa de Pinochet, quien podía ordenarlo como presidente de la República “cuando la situación lo requiera” (ver PF N° 470)

Y en este caso -como en la Operación Albania y en otros crímenes y acciones de exterminio- la operación parece haber estado radicada en la UAT. Entretanto, no terminan las repercusiones de la revelación del Decreto Ley 44, que hasta hace poco constituyó un secreto más de la dictadura. Se estima que el ejemplar filtrado a los medios de comunicación fue obtenido de los archivos de Investigaciones, lo que puso en molesta situación al general (r) Fernando Paredes, ex director de la institución. Paredes podría también verse involucrado pero lo más complicado es que aparece ante sus camaradas de armas actuando con negligencia al no haber hecho desaparecer un documento tan comprometedor. No faltan quienes piensan que pudiera corresponder a una actuación deliberada para hacer recaer en caso necesario sobre Pinochet la suma de responsabilidades, exculpando a otros ex altos oficiales.

#### DE NUEVO EL CASO PRATS

Paso a paso el proceso por el asesinato del general Carlos Prats y su esposa se encamina hacia el juicio oral que determinará responsabilidades criminales y dictará sentencia. Entretanto se discute la posible prescripción de la acción criminal que podría terminar anticipadamente el proceso sin determinar culpables. A juicio de abogados argentinos esa posibilidad es remota. Nunca el juicio ha estado paralizado y se trata de un crimen contra la humanidad. Agregan que precisamente esas razones han sido consideradas por tribunales superiores que ratificaron la negativa de la magistrada María Servini de Cubría de dar libertad bajo fianza al único preso en el juicio, Enrique Arancibia Clavel, ex agente de la DINA detenido en el presidio de Caseros desde 1996.

El proceso ha sido complejo, aunque se conoce casi al detalle desde hace años. La justicia argentina debe establecer certidumbres legales. Esto ha sido extraordinariamente difícil ante la falta de cooperación de las autoridades chilenas. Hasta ahora el ejército de Chile no ha hecho nada para ayudar a esclarecer el crimen de uno de sus comandantes en jefe. Todas las pistas apuntan sin embargo a una conspiración de la DINA, en que participaron decenas de efectivos militares. Prats era -a ojos de Pinochet y Contreras- un elemento peligroso por su prestigio.

El conocimiento público de las declaraciones de Michael Tonwley ante la jueza argentina causaron sensación. Tonwley reconoció haber sido autor material del asesinato. Su calidad de agente de la DINA, involucrado en el

asesinato de Orlando Letelier y en el atentado contra Bernardo Leighton en Roma, da verosimilitud a los antecedentes que implican en el crimen a altos oficiales y abre pistas hacia el propio Pinochet.

Manuel Contreras y Pedro Espinoza aparecen en papeles protagónicos junto a generales como Raúl Iturriaga Neumann y José Zara, boina negra conocido por su incondicionalidad a Pinochet, y otros oficiales, algunos fallecidos como Víctor Hugo Barría (“Chapalele”) y otros con activa participación en la DINA, Armando Fernández Larios entre ellos, y elementos de apoyo como Jorge Iturriaga Neumann. Hasta Arellano Stark había viajado a Argentina a supervigilar la operación contra Prats, que tuvo apoyo de elementos de la ultraderecha argentina.

El asesinato de Prats se incidió en una orientación destinada a eliminar físicamente a dirigentes opositores en el exilio. Un documento desclasificado de la CIA del 20 de agosto de 1974, da cuenta de una reunión en Londres bajo dirección del jefe de la Misión Naval chilena, capitán de navío Raúl López Silva, destinada a “localizar y asesinar a líderes izquierdistas” como Carlos Altamirano y Volodia Teitelboim.

Desde el primer momento, las sospechas por el crimen de Prats apuntaron al gobierno militar chileno. Otro documento de la CIA, fechado en Buenos Aires el 25 de octubre de 1974, afirma que “círculos del gobierno argentino consideran que el asesinato del general Carlos Prats debe ser obra de chilenos. Esa opinión se basa en el hecho de que la bomba usada para el asesinato fue considerablemente más poderosa que las que ordinariamente se usan en Argentina (en esos momentos arreciaba “La guerra sucia”, N. de PF.) y en el hecho de que el asesinato no fue ejecutado en la forma en que tales actos terroristas se realizan habitualmente por parte de grupos argentinos”.



En rigor, parecen surgir pocas novedades en un caso como el de Prats acotado desde hace años, y en el cual el único preso - Arancibia Clavel- se mantiene en una negativa desafiante mientras reitera que “no ha cambiado” sus ideas y que “haría lo mismo” si volviera a vivir la lucha contra “el comunismo”. Los avances de la justicia argentina son lentos y minuciosos. Se trata de “armar un puzzle”, dice la magistrada Servini, quien regresaría a Chile a interrogar a los involucrados - entre ellos a Pinochet- una vez que se despeje el tema de la prescripción.

La publicidad en torno al caso Prats embaraza, sin embargo, al actual comandante en jefe, general Ricardo Izurieta, que no puede justificar de manera convincente la pasividad institucional ante ese crimen atroz que alcanzó incluso a la esposa del general Prats, la señora Sofía Cuthbert. Sometido a fuertes presiones, Izurieta tendría como objetivo central la defensa de Pinochet y su retiro honorable, ganando la batalla por el desafuero o alegando la absoluta incapacidad mental del dictador. Al mismo tiempo, buscaría una salida al tema de los derechos humanos vía una ley de

amnistía para exculpar a ex generales, dejando entregados a su suerte a los autores materiales de los crímenes sin perjuicio de la asistencia jurídica y beneficios institucionales que se les seguirían proporcionando.

El crimen de Prats sale, sin embargo, de ese esquema. ¿Cómo invocar la amnistía por un proceso que no se lleva en Chile? y ¿cómo aplicarla en Chile en caso necesario dada su ferocidad y la investidura del asesinado y de su esposa? ¿Cómo librar a Pinochet de su responsabilidad criminal en ese caso?

#### GOLPE DE LA TERCERA SALA

La ofensiva de la derecha, a través del presidente de la UDI, diputado Pablo Longueira, y del senador designado Jorge Martínez Busch, enfilada contra la tipificación del delito de secuestro agravado en el caso de la Caravana de la Muerte, que ha originado el procedimiento de desafuero contra Pinochet, sufrió inesperado revés. La tercera sala de la Corte Suprema reiteró el criterio de la homologación de la detención seguida de desaparecimiento a la figura de secuestro agravado, base para el desafuero de Pinochet. El fallo fue dictado acogiendo un recurso de casación en el caso de la desaparición de Félix Vargas, integrante del GAP, a manos de la DINA. La importancia de esa decisión judicial radica tanto en la oportunidad como en el criterio técnico aplicado por la sala especializada de la que forma parte el ministro Enrique Cury, penalista y profesor universitario de amplio prestigio. El máximo tribunal, por intermedio de la tercera sala, reiteró que el delito -detención seguida de desaparecimiento- “continúa consumándose en tanto el sujeto pasivo no recupere su libertad”. Y agregó “adicionalmente, no se ha establecido cuál fue el destino posterior del detenido, lo que es absolutamente relevante para determinar la existencia de otros delitos concurrentes materialmente con el de detención irregular y que pudieren variar, entre otros aspectos, los plazos de prescripción del delito.” Solamente el auditor militar Edwin Blanco discrepó del dictamen pronunciado por los ministros Luis Correa Bulo, Alberto Chaigneaux, Enrique Cury, José Luis Pérez y el abogado integrante Vivan Bullemore. La Corte Suprema resolvió la reapertura del caso de Félix Vargas y determinó que no era aplicable la “ley de amnistía”, a lo menos antes de que se hayan determinado las responsabilidades criminales que son personales

*FEDERICO LOPEZ*



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los

permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

